

ligación del Espacio, nombre Vocal del Comité Científico-Técnico de la misma al Padre J. Oriol Cardés Almada, Director del Observatorio del Ebro, por cese del Padre Antonio Romañá Pujo, que lo venía desempeñando.
Madrid, 16 de febrero de 1971.

SALVADOR

ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se designan miembros del Consejo Directivo del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales».

El artículo tercero del Decreto número 111/1971, de 14 de enero, atribuye la administración y gobierno del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales», adscrito al Ministerio del Aire, a un Consejo Directivo presidido por el Subsecretario de Aviación Civil, del que forman parte como Vocales natos los Directores generales de Transporte Aéreo, Aeropuertos e

Infraestructura y el Interventor central del Departamento, pudiendo designar el Ministerio del Aire hasta un máximo de cuatro Vocales del citado Consejo Directivo.

De conformidad con el citado precepto y en uso de las facultades que el expresado Decreto me confiere, vengo en nombrar Vocales del Consejo Directivo del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» a los siguientes señores:

Don José Barea Tejeiro, Director general del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Don Ramón Martín-Cifuentes Gil, Intendente del Aire, Director de Contabilidad y Patrimonio del Ministerio del Aire.

Don Ramón Baldrich Gatell, Coronel del Arma de Aviación (S. V.), Jefe de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Don Sebastián Virto González, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire, Jefe Administrativo del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales».

Madrid, 1 de marzo de 1971.

SALVADOR

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de vacantes en las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Alcoy (jubilación de don Blas-Nicolás Aulón García).
2. Burgos número 3 (de nueva creación).
3. Gijón número 1 (traslado de don Angel Cruz Martín).
4. Igualada (traslado de don José-Luis Vicente de Cuéllar).
5. Llavians (traslado de don José Hernández Galán).
6. Lora del Río (traslado de don Francisco Fernández de Arévalo y Delgado).
7. Mérida (traslado de don Alfonso Rodríguez Martín).
8. Montilla (traslado de don Miguel-Angel Reyes Téllez).
9. Plasencia (traslado de don José-María Ramos González).
10. San Martín de Valdeiglesias (jubilación de don Manuel Comesaña Fonseca).
11. Santander número 1 (traslado de don Francisco Rebollo Rodríguez).

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria 3.ª del referido Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1966, deberán tomar parte, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 1967, en el presente concurso, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieron, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas, actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento Orgánico de 3 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias, solicitando tomar parte del concurso, no podrán ser retiradas, ni quedar sin efecto a solicitud de los concursantes, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las De-

pendencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958, del Ministerio de Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán, en sus instancias, la categoría y si se hallan en posesión del título de licenciados en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 9 de febrero de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1971 por la que se declara caducada la convocatoria al concurso-oposición para proveer la cátedra de «Ballet clásico», vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, y se convoca nuevamente.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), 28 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) y 22 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) se convocó a concurso-oposición una cátedra de «Ballet clásico» en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Habiendo transcurrido el plazo de un año desde la publicación de la última convocatoria sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición y de conformidad con el vigente Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar que ha caducado la mencionada convocatoria, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas —100 pesetas de derechos de oposición— y de la documentación presentada.

2.º Convocar nuevamente a concurso-oposición la citada cátedra, rigiéndose por las mismas normas de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1967.

3.º Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de nuevas instancias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores admitidos en la anterior convocatoria que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación durante el plazo concedido para admisión de instancias se presumirá que desean tomar parte en el concurso-

oposición nuevamente convocado y se confirmará su admisión, sin que tengan que presentar nueva solicitud ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convocan 200 plazas de Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Gran Bretaña (Schools o Colleges) durante el curso académico 1971-72.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y Gran Bretaña, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Ordenación Educativa de este Departamento y la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 200 Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Gran Bretaña durante el curso 1971-72, en las condiciones siguientes:

I. *Función.*—Los Auxiliares de Lengua Española serán adscritos por las autoridades docentes de Gran Bretaña a un Centro (School o College) con la obligación de impartir a los órdenes directos del Profesor titular de español doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1971-72 (de 1 de septiembre de 1971 a 31 de julio de 1972).

II. *Retribución.*—Las autoridades docentes inglesas, a través del Centro de destino, abonarán al Auxiliar la suma de 705 libras por el período que cubre el año escolar, en pagos mensuales. Los gastos de desplazamiento a Gran Bretaña y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

III. *Candidatos.*—Pueden solicitar las plazas de Auxiliares quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.ª Cursar los últimos años de Filosofía y Letras. Serán preferidos quienes procedan de la Sección de Filología Moderna (Subsección de Filología inglesa) y aspiren a cátedras de esta disciplina.

En su defecto, podrán ser seleccionados candidatos de los siguientes grupos, enumerados por orden de prioridad.

1.ª 1. Graduados en Filosofía y Letras, rama de inglés, Sección de Filología Moderna.

1.ª 2. Profesores de Educación General Básica.

1.ª 3. Graduados o estudiantes universitarios de cualquier especialidad.

2.ª No haber cumplido treinta años de edad.

3.ª Poseer un buen conocimiento de la lengua inglesa.

4.ª Los candidatos varones no han de estar sujetos al servicio militar durante el período de su función como Auxiliar.

IV. *Solicitudes.*—Habrán de formularse, por duplicado, en impresos especiales, que se facilitarán gratuitamente en la Secretaría General Técnica (Gabinete de Cooperación Técnica Internacional) y Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, donde se entregarán, bien personalmente, o por correo, enviando sobre franqueado con los sellos exactos del peticionario. Con el impreso cumplimentado se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

1.º Certificación académica de estudios, en la que conste las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

2.º Certificación o documento acreditativo de poseer un buen conocimiento del inglés.

3.º Certificado médico de disfrutar de buena salud.

4.º «Curriculum vitae» redactado en inglés.

5.º Partida de nacimiento.

6.º Cuatro fotografías tamaño carnet.

7.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar la preferencia por una determinada capital o región del Reino Unido, exponiendo las razones que la motivan. Las autoridades docentes de Gran Bretaña procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

V. *Plazo de admisión de solicitudes.*—Las solicitudes se elevarán directamente a la Secretaría General Técnica (Gabinete de Cooperación Técnica Internacional) antes del 20 de marzo de 1971.

VI. *Selección.*—Los candidatos podrán ser convocados por el Instituto de Ciencias de la Educación del Distrito Universitario de su residencia a unas entrevistas personales en las que se prestará especial énfasis al conocimiento de la lengua inglesa.

La selección de los candidatos se efectuará por una Comisión hispano-inglesa, sobre la base del expediente académico y,

en su caso, informe del I. C. E. Esta Comisión elevará su propuesta a las autoridades docentes inglesas.

La plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Secretario general Técnico, P. Aragonés.

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Francia durante el curso académico 1971-72.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y Francia, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Ordenación Educativa de este Departamento y la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 150 Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Francia durante el curso 1971-72 en las condiciones siguientes:

I. *Función.*—Los Auxiliares de Lengua Española serán adscritos por las autoridades docentes de Francia a un Centro (Lycees, Colleges d'Enseignement General, d'Enseignement Secondaire, Ecoles Normales, etc.), con la obligación de impartir a los órdenes directos del Profesor titular de español doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1971-72 (de 1 de octubre de 1971 a 30 de junio de 1972).

II. *Retribución.*—Las autoridades docentes francesas, a través del Centro de destino, abonarán al Auxiliar la suma de 1.050 a 1.100 francos por mes, según la residencia, durante diez mensualidades (la primera con fecha 31 de octubre y las dos últimas a fines de junio). Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

III. *Candidatos.*—Pueden solicitar las plazas de Auxiliares quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.ª Cursar los últimos años de Filosofía y Letras. Serán preferidos quienes procedan de la Sección de Filología Moderna (Subsección de Francés) y aspiren a cátedras de esta disciplina. En su defecto, podrán ser seleccionados candidatos de los siguientes grupos, enumerados por orden de prioridad.

1.ª 1. Graduados en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna (Subsección de Francés).

1.ª 2. Profesores de Educación General Básica.

1.ª 3. Graduados o estudiantes universitarios de cualquier especialidad.

2.ª No haber cumplido treinta años de edad.

3.ª Poseer un buen conocimiento de la lengua francesa.

4.ª Los candidatos varones no han de estar sujetos al servicio militar durante el período de su función como Auxiliar.

IV. *Solicitudes.*—Habrán de formularse, por duplicado, en impresos especiales (uno en lengua española y otro en lengua francesa), que se facilitarán gratuitamente en la Secretaría General Técnica (Gabinete de Cooperación Técnica) y Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, donde se entregarán, bien personalmente o por correo, enviando sobre franqueado con los sellos exactos del peticionario. Con el impreso cumplimentado se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

1.º Certificación académica de estudios en la que conste las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobados.

2.º Certificación o documento acreditativo de poseer un buen conocimiento del francés.

3.º Certificado médico de disfrutar de buena salud.

4.º «Curriculum vitae» redactado en francés.

5.º Partida de nacimiento.

6.º Cuatro fotografías tamaño carnet.

7.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar la preferencia por una determinada capital o región de Francia, exponiendo las razones que la motivan. Las autoridades docentes de Francia procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

V. *Plazo de admisión de solicitudes.*—Las solicitudes se elevarán directamente a la Secretaría General Técnica (Gabinete de Cooperación Técnica Internacional) antes del 20 de marzo de 1971.

VI. *Selección.*—Los candidatos podrán ser convocados por el Instituto de Ciencias de la Educación del Distrito Universitario de su residencia a unas entrevistas personales, en las que se prestará especial énfasis al conocimiento de la lengua francesa.

La selección de los candidatos se efectuará por una Comisión mixta hispano-francesa sobre la base del expediente académico